

12 ABR. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- La necesidad de dar de baja vehiculos municipales y especies que no están aptas para el servicio, por encontrarse en pésimo estado y que se encuentran en bodegas municipales.

2.- El memorando N°271 de fecha 19 de marzo de 2010, del Director de Administración y Finanzas (s), mediante el cual remite la información de las especies para la baja.

3.- La conformidad de la Autoridad Municipal en el mismo documento autorizando la baja de las especies e iniciar el proceso para la subasta pública.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1° PROCEDASE A LA BAJA de los vehiculos municipales y especies varias dadas de baja según individualización en nómina adjunta de los sectores municipal, educación y salud, que para todos los efectos legales se entiende incorporada al presente Decreto.

2° PROCEDASE a la enajenación de los bienes indicados anteriormente en subasta pública, rematándose al mejor postor y en el estado que actualmente se encuentran las especies, sin ulterior reclamo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/mts



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

12 ABR. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- La necesidad de dar de baja vehiculos municipales y especies que no están aptas para el servicio, por encontrarse en pésimo estado y que se encuentran en bodegas municipales.

2.- El memorando N°271 de fecha 19 de marzo de 2010, del Director de Administración y Finanzas (s), mediante el cual remite la información de las especies para la baja.

3.- La conformidad de la Autoridad Municipal en el mismo documento autorizando la baja de las especies e iniciar el proceso para la subasta pública.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

1° PROCEDASE A LA BAJA de los vehiculos municipales y especies varias dadas de baja según individualización en nómina adjunta de los sectores municipal, educación y salud, que para todos los efectos legales se entiende incorporada al presente Decreto.

2° PROCEDASE a la enajenación de los bienes indicados anteriormente en subasta pública, rematándose al mejor postor y en el estado que actualmente se encuentran las especies, sin ulterior reclamo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/mts

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE